



I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, en adelante indistintamente Duoc UC o la institución, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en Duoc UC. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los colaboradores.

Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en Duoc UC, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan colaboradores contagiados o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los colaboradores presentes en sedes Duoc UC o Casa Central, como cualquier otra persona que deba realizar funciones en cualquier dependencia de Duoc UC, independiente si tiene o no relación contractual con la institución por tanto aplica también para contratistas, subcontratistas y proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

El presente protocolo se aplicará en todas las sedes, campus, dependencias como también casa central de la Institución.

Definiciones

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos, sino sólo en animales.

Los coronavirus son causantes distintas patologías que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto estrecho con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- j. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- l. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

¿Existe tratamiento para el nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, ventilación de espacios cerrados, Cumplir con el programa de vacunación, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

Se pueden comunicar con:

- Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl.
- Asociación Chilena de seguridad (ACHS) <https://coronavirus.achs.cl/> 600 600 22 47
- Generalista de personas o Comité Paritario de cada sede.

Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Javiera Silva L.	Jefe(a) de Relaciones Laborales	jsilval@duoc.cl
Soledad Munoz G.	Jefe de Bienestar	smunozg@duoc.cl
Ignacio Perez A.	Subdirector área Gestión de Salud	iperez@duoc.cl
Luis Rodriguez P.	Director Escuela de Salud	lrodriguezp@duoc.cl
Rodrigo Caneo G.	Asesor en Prevención de riesgos	rcaneo@duoc.cl

La supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo estará a cargo de cada Comité Paritario de Orden, Higiene y Seguridad, siendo asesorados por experto ACHS, Dpto. Prevención de riesgos, relaciones laborales y bienestar de Duoc UC.

La comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia, Duoc UC ha designado a generalistas de personas en cada sede y Casa Central.

Se informará a los colaboradores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto a través del correo electrónico, publicación permanente en web institucional, el que se dispone en la plataforma digital DEC y el responsable de esta actividad será la Dirección de personas y área de comunicaciones internas.

Los colaboradores podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a generalistas de personas en cada sede y Casa Central.

Documentos a solicitar a empresas contratistas, prestadores de servicios y empresas de servicio transitorio debido al COVID-19

Como una manera de disminuir la propagación de virus Covid-19 y cumpliendo con la Ley N° 16.744, en su Artículo 66 bis. Se solicita la entrega de los siguientes documentos:

1. Obligación De Informar Covid-19:

- Qué es el Covid-19.
- Cómo se contagia.
- Medidas preventivas.
- Uso de EPP.

2. Copia De Registro De Capacitaciones:

- Uso de Mascarilla.
- Correcto Lavado de Manos
- Procedimientos Propios de su actividad.

3. Procedimientos De Trabajo Seguro:

- Procedimiento en Caso sospechoso o Confirmado.
- Actualización de Procedimientos de Trabajo Seguro considerando el COVID-19.

4. Matriz De Riesgos Y Reglamentos:

- Actualización de Matriz de Riesgos considerando el COVID-19.
- Actualización del Reglamento Interno considerando el COVID-19.

Adicionalmente, a la fecha de generación de este documento, Duoc UC mantiene su “Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19” en el sitio web <https://www.duoc.cl/coronavirus/>. El cual debe ser difundido por las empresas que prestan servicio en dependencias Duoc, entregando el respaldo con la toma de conocimiento y difusión entre sus colaboradores.

Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los colaboradores y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: publicación en página web, correo informativo con link de acceso el que será enviado al correo corporativo de todos los colaboradores por el área comunicación interna.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante publicación en página web, y el respectivo correo informativo a cada colaborador con link de acceso a los protocolos modificado el que será enviado por el área de comunicación interna.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

Reincorporación Laboral

Duoc UC por ser una institución de educación es considerada como esencial y mantendrá funciones básicas en fase o etapa uno (cuarentena) con Personal de empresas que presten servicios de profesores, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo a la docencia e investigación de las Instituciones de Educación Superior, sean estas públicas o privadas, podrán circular portando, además del permiso único colectivo, un certificado que acredite su calidad de tal. Este certificado deberá contar con la firma del superior jerárquico, el logo de la institución, la individualización completa de la persona, con su nombre y RUT, así como la identificación y dirección del centro en que realizan sus funciones, días y horarios en que estas funciones deben ser realizadas, así como para el mantenimiento, reparación y funcionamiento de sistemas informáticos y/o tecnológicos, servicios de telecomunicaciones, data center, seguridad y centrales de operaciones.

Debido al avance en el plan de vacunación y según lo dispuesto en la resolución 994 exenta establece cuarto plan "PASO A PASO" Las actividades presenciales se mantendrán independiente la fase en que se encuentre la comuna de la sede correspondiente o el domicilio del colaborador.

Como institución de educación, en Duoc UC el inicio y término de la jornada no es igual para todos los colaboradores, estando este diferenciado ya antes de la situación sanitaria en colaboradores con turnos vespertinos, diurnos y personal sin control de jornada dada la naturaleza de sus servicios.

Elementos de protección

Uso de mascarilla

Se hará entrega de mascarillas desechables o reutilizables con los respectivos registros de fabricación. Se deberá hacer uso correcto en todo momento de la mascarilla dentro de las Sede o Casa Central Duoc UC, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos colaboradores que estén solos, o con un máximo de dos colaboradores siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho. En espacios abiertos y cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos colaboradores que estén en espacios destinados para la alimentación.

Lavado de manos

Todos los colaboradores deberán lavarse las manos al ingresar a Duoc UC con agua y jabón o alcohol gel y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: Baños, kitchenette. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en acceso al establecimiento, pasillos de tránsito, cerca de asesores, espacios de uso común.

Se mantendrá un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de colaboradores y consumo diario.

Los jefes de servicios generales y subdirector económico y de gestión estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará señalética para instruir a los colaboradores sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% como lo indica el protocolo Preventivo de contagio para colaboradores y alumnos.



Organización del trabajo y distanciamiento físico

Al interior de las instalaciones de Duoc UC se deberá mantener distancia física con otras personas que impida el contacto directo entre ellas, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre colaboradores.
- Cuando corresponda, señalar que el distanciamiento mínimo aplica también en dormitorios de campamentos, comedores, salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas.
- Cuando no sea posible el distanciamiento, se instalarán acrílicos de protección y/o se dispondrá de careta facial para su uso en atención de público o talleres de trabajo con alumnos.

- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, 1 metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- Si en las Sedes o Casa Central Duoc UC se atiende público, se mantendrá el control del aforo, así como, el procedimiento de conteo que se implementará para controlar el acceso, y las medidas de prevención de aglomeraciones. Además, en estos casos se deberá indicar mediante señalética el distanciamiento físico mínimo de 1 metro que se debe respetar al interior del recinto y, las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- **El público atendido** estará obligado a cumplir con el uso correcto de mascarillas, que ingresen al sector de atención de público.
- Respetar el turno de espera, el que contempla un distanciamiento de, a lo menos, 1 metro entre personas.
- Cada persona que ingrese al recinto de atención de público deberá aplicarse alcohol gel en las manos.
- En el caso de las cajas, se deberá instruir a los usuarios evitar el uso de dinero en efectivo, privilegiando otros métodos de pago y desinfectando los POS o tarjetas de forma permanente con alcohol gel o producto equivalente instruido por el MINSAL.
- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Duoc UC mantiene publicado un “Protocolo de espacios de alimentación por COVID-19” cuyo objetivo es dar a conocer las buenas prácticas a implementar en las dependencias en sedes DUOC UC, para la prevención y minimización del contagio del COVID-19 tanto de los colaboradores como de los docentes de Duoc UC. Orientar a los usuarios en la manera correcta para manipular alimentos en establecimientos de alimentación colectiva y así prevenir enfermedades transmitidas por los alimentos. Para ello, se han tenido en cuenta las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud de Chile.

- Las reuniones de trabajo, se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Se deberá respetar la indicación de aforo correspondiente al lugar donde se reúnan.
 - ✓ Los asistentes deben mantener al menos 1 metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - ✓ Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - ✓ El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

Limpieza y desinfección

Con el objetivo de dar a conocer las buenas prácticas a implementar en sedes DUOC UC, para la prevención y minimización del contagio del COVID-19 tanto de los colaboradores como de los docentes de Duoc UC y proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios comunes y lugares de trabajo dentro de las sedes DUOC UC, se publica el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19”

- Esta limpieza y desinfección será realizada por el área de Servicio Generales respectiva de cada sede.
- Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección quedan detallados en el protocolo antes mencionado.
- Los colaboradores que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
- Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/PROTOCOLO_LIMPIEZA-Y-DESINFECCION.pdf o aquel que lo reemplace.
- Cualquiera sea la dependencia de los colaboradores que realizan los servicios de limpieza y desinfección estará a cargo de los jefes de servicios generales velar y supervisar que se sigan las instrucciones y las medidas preventivas para esta actividad y vigilará que la empresa externa entregue los elementos de protección a sus colaboradores y cumpla con las medidas antes señaladas.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en pasillos de tránsito, cercanos a ascensores y puntos covid-19 cercanos a dispensadores de alcohol gel.
- Los espacios cerrados se deberán mantener ventilados permanentemente, manteniendo ventanas o puertas abiertas.

Información y capacitación de los colaboradores.

Los colaboradores serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, a través todos los canales físicos y digitales que Duoc UC utiliza para la comunicación con los colaboradores, teniendo en consideración lo señalado en el Apéndice N°1 de este Protocolo.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de área de formación y entrenamiento (formacionyentrenamiento@duoc.cl)

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

Duoc UC mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

Duoc UC está comprometido con la salud de los colaboradores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Es por esto que, a partir de julio de 2020, ha implementado un programa de Salud Mental, el que entrega terapia psicológica a Administrativas y Docentes, además extiende este beneficio a la familia que habita bajo el mismo techo y que sea mayor de 18 años. Así mismo, desde marzo del año 2020, ha implementado una serie de talleres que abordan aspectos de la salud mental, manejo de conflictos en cuarentena y actividades recreativas para colaboradores y familia directa. Más información en [Bienestar Integral Duoc Uc – Bienestar Integral Duoc Uc](#) o en el correo bienestar@duoc.cl

Por otra parte, para que los colaboradores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con el área de Bienestar y calidad de vida al correo bienestar@duoc.cl

Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en todas las sedes Duoc UC (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de orden, higiene y seguridad, se encuentra en revisión y actualización y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

El Reglamento del Prestador de Contratistas prestadores de Servicio y empresas de Servicios transitorios se revisará y si corresponde se actualizará, considerando las medidas que se implementen para la prevención del contagio de COVID-19.

III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PERSONAS EN ALERTA DE COVID-19 EN LOS COLABORADORES Y TESTEO DE CONTAGIO

Duoc UC estable una serie de procedimientos para la detección de síntomas de COVID-19 en los colaboradores; saber qué hacer en caso de detectar algún colaborador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

Los protocolos están a cargo de un equipo multidisciplinario entre los que se encuentran; Escuela de salud, dirección ejecutiva, Dirección de personas, dpto. Prevención de Riesgos, entre otros, y contempla lo siguiente:

- ✓ El control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún colaborador manifieste sentirse mal.
- ✓ El control de la temperatura a toda persona que ingrese al recinto de Duoc UC.
- ✓ No se permitirá el ingreso de personas con síntomas visibles como tos y temperatura igual o superior 37,8° C.
- ✓ En caso que un colaborador, mientras se encuentra en las dependencias de Duoc UC, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, Duoc UC otorgará las facilidades necesarias.
- ✓ Todo colaborador que se encuentre en alguna de las circunstancias de caso sospechoso, se debe asistir a un centro asistencial y realizarse un PCR o prueba de detección de antígenos.

Si el resultado es negativo, pero persiste la sospecha clínica-epidemiológica, se recomienda repetir el test de diagnóstico.

Si el resultado es positivo deberá informarlo a su Generalista de Personas para la activación protocolos en caso de colaboradores en alerta de covid-19.

Si el cargo lo permite se recomienda aislamiento de personas con riesgo de contagio alerta o caso sospechoso, realizando Teletrabajo, hasta que se tenga resultado de PCR o test de antígeno.

- ✓ Cada generalista de personas en coordinación con la jefatura respectiva, controlará que no asistan a Sedes o Casa Central Duoc los colaboradores con licencias médicas o en cuarentena por ser caso positivo covid-19.
- ✓ Duoc UC dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los colaboradores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por Asociación Chilena De Seguridad, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del colaborador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- ✓ Cuando Duoc UC o el colaborador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Asociación Chilena De Seguridad, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En el sitio web <https://www.achs.cl/portal/Paginas/nuevohorariosedes.aspx> de la Asociación Chilena de Seguridad, se encuentra el listado de los centros de salud del Asociación Chilena De Seguridad en todo el país.

En el caso señalado anteriormente, Duoc efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Asociación Chilena de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 3 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 7 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los colaboradores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda se indica en el apéndice N°2. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad.

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las exposiciones indicadas en Anexo N°2 (CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES)

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo a la Asociación Chilena De Seguridad, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- ✓ Establecimiento de nóminas de colaboradores contactos estrechos, cuando corresponda.
- ✓ Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- ✓ Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan colaboradores diagnosticados con COVID 19 en Duoc UC.

En relación con el testeo de contagio, la búsqueda activa de casos (BAC) en el lugar de trabajo, se realizará considerando lo siguiente:

- Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones):

El testeo se realizará en Duoc UC cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por Asociación Chilena de Seguridad. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Asociación Chilena de Seguridad. Esta vigilancia no se realiza a petición de Duoc UC.

Duoc UC dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La Asociación Chilena de Seguridad, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los colaboradores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de Duoc UC velar por las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de los respectivos comités de crisis en Sedes y Casa Central vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los colaboradores deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice N°1

Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación, son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metros entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla y la ventilación permanente de los espacios cerrados.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - a. Aquellos trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - b. Aquellos trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:



3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
7. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
8. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
9. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por Duoc UC, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol gel al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
10. Al llegar a su casa: Una vez dentro del hogar. Quítate la mascarilla, lava tus manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.

Apéndice N°2 Tipos de Caso y Contacto COVID19

CASO CONFIRMADO

- A) Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- B) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Debe dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID- 19.

CASO CONFIRMADO VÍA AUTOTESTEO

Corresponde a una persona que resulta positiva a través de un test doméstico de **ANTÍGENO, no de anticuerpos** (puede conocer la diferencia [aquí](#)), realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud

- ▶ Debe seguir las **mismas medidas y conductas** respecto a días de aislamiento y aviso a Persona Alerta Covid.
- ▶ En el caso de agravarse puede consultar a un médico.
- ▶ En el caso de requerir licencia médica debe consultar a un médico (puede ser a través de teleconsulta o una vez finalizado el aislamiento si desea hacerlos de manera presencial).

CASO PROBABLE POR IMAGENOLÓGÍA

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de Tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

CASO SOSPECHOSO

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

Síntomas cardinales

- Fiebre (temperatura corporal de 37.8°C o más)
- Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- Pérdida brusca o completa del gusto (ageusia)

Síntomas no cardinales

- Tos o estornudos
- Congestión nasal
- Dificultad respiratoria (disnea)
- Aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea)
- Dolor de garganta al tragar líquidos o alimentos (odinofagia)
- Dolor muscular (mialgias)
- Debilidad general o fatiga
- Dolor torácico
- Calofríos
- Diarrea
- Anorexia o náuseas o vómitos
- Dolor de cabeza (cefalea)

b) aquella persona que presenta una [Infección Respiratoria Aguda Grave \(IRAG\)](#) que requiere hospitalización.

c) Contacto Estrecho definido por la SEREMI de Salud que tenga al menos un signo o síntomas de los descritos en la letra A.

CORRESPONDE PCR O PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS

Si los test resultan negativos y persiste la alta sospecha o indicación de COVID-19, se recomienda repetir.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19 (SARS-CoV-2), en el cual han transcurrido 60 días* desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

*En caso de existir evidencia altamente sugerentes de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la SEREMI de Salud, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar el caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

INDICACIONES DE AISLAMIENTO

PARA CASO PROBABLE O CONFIRMADO SIN INMUNOCOMPROMISO

Asintomático, sintomático leve o moderado

Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o en residencia sanitaria.

El aislamiento termina cuando han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.

Severo (hospitalizado)

Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19.

El aislamiento termina cuando han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas

PARA CASO PROBABLE O CONFIRMADO CON INMUNOCOMPROMISO

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer; persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.

El aislamiento termina cuando han transcurrido al menos 3 días sin fiebre asociada a una mejoría clínica de otros síntomas y han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomático) o desde la toma de muestra (asintomáticos)

PERSONAS EN ALERTA COVID-19

a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de

la toma de muestra.

INDICACIONES

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe **procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos**, tomada en un centre de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el case. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el case.
- c) Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

CONTACTOS ESTRECHOS EN BROTES

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, **en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:**

- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones!:

- ▶ Contacto cara a cara, a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el correcto uso de mascarilla.

- ▶ Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - ▶ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
 - ▶ Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más.
 - ▶ Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protector ocular y respirados N95 o equivalente.
- * Corresponderá finalmente a la Autoridad Sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho, ya sea con estas circunstancias u otras no especificadas en este listado

No se considerará contacto estrecho a una persona durante un período de 60 días después de haber sido un caso confirmado, a menos que la SEREMI de Salud determine lo contrario.

INDICACIONES

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos **en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria**, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con él
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas (control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado) hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

INDICACIONES DE LICENCIAS MÉDICAS (LM)

Caso Confirmado o Probable

Para estos casos, **se deberá emitir una LM por 7 días**, con código CIE10 U07.1 (Casos confirmados de Coronavirus), la que **puede ser emitida remotamente por parte del médico o profesional habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, en el caso de las LM electrónicas.**

Si se considera necesario prolongar la LM de acuerdo a la condición clínica del paciente, se podrá emitir una nueva licencia, utilizando el mismo código CIE10 (U07.1), sin superar el límite máximo de 7 días para cada una de estas licencias.

Caso sospechoso

Corresponderá la emisión de una LM para caso sospecho de COVID-19, con diagnóstico CIE-10 U07.2 (COVID-19, virus no identificado), la que **deberá ser extendida por un médico por un máximo de 4 días**, a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico.

Se podrá emitir LM posteriores por el mismo diagnóstico y por un máximo de 4 días, siempre y cuando se haya realizado el examen de PCR y en caso que el resultado del test no se encuentre disponible al término del periodo de reposo; la que podrá ser emitida sin la presencia del trabajador, a partir de la segunda LM.

Contacto Estrecho

Corresponderá la emisión de una LM para los contactos estrechos en brotes por SARS-CoV-2 **confirmados y priorizados, definido exclusivamente por la Autoridad Sanitaria por un máximo de 7 días**, la que podrá ser emitida remotamente por parte del profesional habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, en el caso de las LM electrónicas.

Los códigos a registrar en estas licencias, deberán ser **Z29.0 (Aislamiento) o Z20.8 (Contacto con y sin exposición a otras enfermedades transmisibles)**, definidos en la clasificación internacional de enfermedades CIE10, determinada por la OMS.

En relación con la emisión de LM por contacto estrecho, se recuerda que además de los profesionales habilitado por la Autoridad Sanitaria para tal efecto, a partir del 29 de julio del 2020, los profesionales de Salud de los Centros de Atención Primaria (APS), previa autorización de las SEREMOS respectivas, pueden emitir este tipo de LM; las que pueden ser emitidas masivamente de acuerdo a protocolo instruido en Ordinario B10 N° 3225 del 10 de agosto del 2020.

Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG): Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida mayor o igual a 37,8°C; tos; disnea, con inicios en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

Apéndice N°3

Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio cercanos a Sedes DUOC UC

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
01	Hospital del Trabajador	Lu a Dgo, 24 hrs	Ramón Carnicer 185, Providencia	Mesa central: 226853333 Rescate: 1404
02	ACHS Providencia	Lu a Vi, de 08:00 a 17:30 hrs	Vicuña Mackenna 200, Providencia	6006002247
03	ACHS Santiago	Lu a Vi, de 08:00 a 18:00 hrs	Agustina 1428, Santiago	6006002247
04	ACHS Las Condes	Lu a Vi, de 08:00 a 18:00 hrs	Cerro Colorado 5413, Las Condes	6006002247
05	ACHS Alameda	Lu a Vi, de 08:00 a 18:00 hrs	Av. L. B. O'Higgins N°4227, Estación Central	6006002247
06	ACHS Maipú	Lu a Vi, de 08:00 a 18:00 hrs	Av. Pajaritos N°2521, Maipú	6006002247
07	ACHS La Florida	Lu a Vi, de 08:30 a 18:00 hrs	Av. Vicuña Mackenna Poniente N°6903, La Florida	6006002247
08	ACHS Puente Alto	Lu a Vi, de 08:30 a 18:00 hrs	Juan Rojas Maldonado (ex Tte Bello) N°135, Puente Alto	6006002247
09	ACHS San Bernardo	Lu a Vi, de 08:30 a 18:00 hrs	Eyzaguirre 61, San Bernardo	6006002247
10	ACHS Melipilla	Lu a Vi, de 08:30 a 17:30 hrs	Merced N°710, Melipilla	6006002247
11	ACHS Concepción	Lu a Vi, de 08:00 a 20:00 hrs	Cardenio Avello N°70, Concepción	6006002247
12	ACHS Arauco	Lu a Vi, de 08:00 a 17:00 hrs	Horcones S/N - Interior Celulosa Arauco S.A.	6006002247
13	ACHS Puerto Montt	Lu a Vi, de 08:30 a 18:30 hrs	Ejército N°360, Puerto Montt	6006002247
14	ACHS Villarrica	Lu a Vi, de 08:30 a 17:30 hrs	Camilo Henríquez N°204 (Esq. Sn Martín), Villarrica	6006002247
15	ACHS Valparaíso	Lu a Vi, de 08:30 a 18:00 hrs	Edwards 150, Valparaíso	6006002247
16	ACHS Viña del Mar	Lu a Vi, de 08:00 a 20:00 hrs	7 Norte 550, Viña del Mar	6006002247
17	ACHS La Calera	Lu a Vi, de 08:30 a 17:30 hrs	Almirante Latorre 98, La Calera, Valparaíso	6006002247

Ref.: Página web de ACHS: <https://www.achs.cl/portal/Paginas/nuevohorariosedes.aspx>